

Buenos Aires, 23 de mayo de 2012

Vistas: las Resoluciones nº 8/2005, 81/2008, 68/2010 y 29/2011; y

Considerando:

Por las resoluciones del VISTO se establecieron el monto y las características del subsidio de carácter transitorio, no remunerativo y mensual para las y los agentes del Tribunal, con hijas, hijos o menores a cargo que tengan una edad comprendida entre los cuarenta y cinco (45) días y los seis (6) años cumplidos antes del 30 de junio de cada año.

Debido al tiempo transcurrido desde la última actualización del monto del subsidio, es necesario proceder a su adecuación dineraria a partir del 1º de mayo de 2012 y establecerla en una suma que coincida con la determinada por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Fijar** el monto del subsidio de carácter transitorio, no remunerativo y mensual establecido por la Resolución nº 8/2005, por cada caso, en la suma de hasta NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 965.25), a partir del 1º de mayo de 2012.
2. **Mandar** se registre y se comunique al personal por intermedio de la Dirección General de Administración.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente), Alicia E. C. RUIZ (Vicepresidenta), José O. CASÁS (Juez) y Ana María CONDE (Jueza).

RESOLUCIÓN N° 31/2012